



Universidad de Cádiz
Rectorado

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN RELACIÓN CON SUPUESTA INFRACCIÓN DE CANDIDATURA AL RECTORADO (Punto 8 del Orden del día)

Un miembro de la comunidad universitaria pone en conocimiento de la Junta Electoral General una supuesta infracción de una candidatura al Rectorado de la Universidad de Cádiz antes del inicio de la campaña a través de Whatsapp solicitándole difundir entre los miembros de su sector, adjuntando pantallazos sobre ello.

Como ya ha tenido ocasión de pronunciarse la Junta Electoral General, debemos comenzar haciendo referencia al sitio en donde se ha producido los mensajes (whatsapp), por lo que al producirse en un medio social no institucional de la Universidad de Cádiz y siguiendo el criterio seguido por la Junta Electoral General en anteriores elecciones en relación con envíos de whatsapp (acta de 17 de mayo de 2019), la Junta Electoral General no es competente para conocer del asunto al tratarse de mensajes privados.

A mayor abundamiento, de las pantallas remitidas no se puede deducir ni el día de su emisión ni tampoco que se estuviera pidiendo el voto para una determinada candidatura, que es lo que impide el art. 28.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz “Sólo podrá pedirse el voto durante el período de campaña electoral”.